<table>
<tr><td>No. CONTRATO Y/O CONVENIO</td><td colspan="4">214-2026</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="4">PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA SENSIBILIZAR, SOCIALIZAR, ESTRUCTURAR, PROPONER Y ANALIZAR INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS, MODELOS, ESQUEMAS Y RESULTADOS DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE VALOR COMO INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO ORGANIZACIONAL DEL SERVICIO AL CIUDADANO A NIVEL NACIONAL COMO INSUMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EJECUTADO CON EL BID</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="4">RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td colspan="4">30 de junio 2026</td></tr>
<tr><td rowspan="6">VALOR</td><td rowspan="6">VALOR INICIAL<br>$75.000.000<br>En caso de que se haya adicionado el contrato o convenio deberá incluirse<br>Valor Adición $36.000.000<br>Valor Total $111.000.000</td><td rowspan="6">TIPO DE SOLICITUD</td><td>ADICIÓN (VALOR)</td><td>$36.000.000</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA (Plazo en días o meses)</td><td>72 días</td></tr>
<tr><td>MODIFICACIÓN (CLÁUSULA A MODIFICAR)</td><td>SEGUNDA Valor y<br>QUINTA – Plazo de ejecución</td></tr>
<tr><td rowspan="2">SUSPENSIÓN (Desde/Hasta)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRA, CUAL?</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>ANTECEDENTES QUE DAN LUGAR A LA SOLICITUD</td><td colspan="4">El contrato de prestación de servicios No. 214-2026, cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA SENSIBILIZAR, SOCIALIZAR, ESTRUCTURAR, PROPONER Y ANALIZAR INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS, MODELOS, ESQUEMAS Y RESULTADOS DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE VALOR COMO INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO ORGANIZACIONAL DEL SERVICIO AL CIUDADANO A NIVEL NACIONAL COMO INSUMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EJECUTADO CON EL BID”.<br><br>El acta de inicio fue suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, el 3 de febrero de 2026.<br><br>La cláusula segunda del contrato estipuló lo siguiente: SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($75.000.000), incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 42,83 SMMLV para el presente año. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor definitivo del contrato será el que resulte de calcular el valor de los honorarios por el tiempo de ejecución efectiva del contrato, de acuerdo con las condiciones pactadas en la cláusula cuarta – forma de pago<br><br>El 29 de abril de 2026 se realizó la modificación del contrato mediante el OTROSI No. 1 - CONTRATO 214-2026, se justificó, en que a la fecha las activades contractuales se han desarrollado con eficacia sin embargo, con la inclusión de una (1) nueva obligación, y la modificación de la cláusula cuarta – forma de pago del contrato; solicitud que se fundamenta en lo siguiente: “(…) Los desplazamientos del contratista resultan plenamente pertinentes y proporcionales, al estar directamente vinculado con el logro de los fines del</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | *contrato y con el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, en particular los de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad. La realización del diagnóstico con base en información primaria obtenida en territorio reduce el riesgo de conclusiones incompletas o imprecisas, previene reprocesos posteriores y fortalece la toma de decisiones institucionales basadas en evidencia real y verificable. En este sentido, los desplazamientos permitirán formular recomendaciones ajustadas a las realidades territoriales y a las condiciones específicas de cada sede.*"<br><br>*Modificar la cláusula cuarta – forma de pago en el sentido de incluir un parágrafo en los siguientes términos: PARÁGRAFO QUINTO: En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá asistir a los desplazamientos y viajes programados por la supervisión del contrato. Asimismo, estará en la obligación de presentar las cotizaciones y/o facturas correspondientes a los gastos de desplazamiento incurridos, los cuales serán reconocidos conforme a lo dispuesto en la Resolución 128 de 2025 y las que la modifiquen y, en acto administrativo que regula el reconocimiento y pago de gastos de manutención y desplazamiento a contratistas de la Procuraduría General de la Nación. No obstante, la supervisión únicamente autorizará el reconocimiento de aquellos gastos de desplazamiento que correspondan a servicios prestados en clase económica. En ningún caso serán aprobadas ni reembolsadas cotizaciones o facturas asociadas a traslados efectuados en clase ejecutiva, transporte especial (para traslado desde y/o hacía el aeropuerto) o cualquier otra modalidad que exceda las condiciones previamente establecidas en el contrato de prestación de servicios y/o en acto administrativo que regula el reconocimiento y pago de gastos de manutención y desplazamiento a contratistas de la Procuraduría General de la Nación. CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula quinta – plazo y lugar de ejecución- en lo relacionado con el lugar de ejecución, en el sentido de establecer que este será principalmente la ciudad de Bogotá D.C.; de manera complementaria, podrá desarrollarse en las diferentes regiones del país donde tenga presencia la entidad, conforme a las necesidades que determine la supervisión del contrato. CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula séptima – obligaciones del contratista, literal b) actividades del contratista en el sentido de incluir dos (2) obligaciones en los siguientes términos: 8. Realizar los desplazamientos a las diferentes regiones del país que sean requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las necesidades definidas por la supervisión del contrato y al plan de trabajo aprobado, con el fin de obtener información primaria y desarrollar las actividades necesarias en territorio. 9. Presentar las cotizaciones y/o facturas correspondientes para la aprobación de la supervisión, que respalden los gastos generados por concepto de desplazamiento (pasajes aéreos y/o gastos de transporte), conforme a las instrucciones que imparta la supervisión para tales fines. En todo caso, la supervisión aplicará íntegramente la Resolución 128 de 2025 y las que la modifiquen y, el acto administrativo que regula el reconocimiento y pago de gastos de manutención y desplazamiento a contratistas de la Procuraduría General de la Nación. CLÁUSULA CUARTA: El reconocimiento y pago de los gastos de manutención y desplazamiento no constituye adición al valor del contrato ni forma parte de la remuneración pactada, por lo cual no computará para efectos del valor contractual.*<br><br>Mediante oficio de fecha junio 24 de 2026, suscrito por los supervisores en el cual remiten la justificación técnica de adición del contrato. |
| **DETALLE SOLICITUD REQUERIDA** | Adición y prórroga de recursos del contrato Nro. 214-2026, por un valor adicional de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)**, el cual se encuentra amparado en el CDP 41426 del 25 de junio de 2026. En |

| | |
|---|---|
| | este sentido la cláusula Segunda del contrato quedará así:<br><br>***CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:*** *Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de* ***CIENTO ONCE MILLONES PESOS ($111.000.000)*** *incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 63.3958 SMMLV para el presente año.*<br><br>Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 214-2026, hasta el 12/09/2026. En este sentido la cláusula quinta del contrato quedará así:<br><br>***QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución del contrato será hasta por* ***SIETE MESES (7) MESES Y DOCE (12) DÍAS****, contados a partir una vez se hayan efectuado los trámites de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, firmada por el contratista y la supervisión del contrato. El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.* |
| **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA** | En el desarrollo de las actividades contractuales, se ha construido una metodología propia para la PGN, de carácter iterativo e incremental, que ha contado en sus diferentes etapas de diseño e implementación con la validación y recomendaciones de dependencias como Viceprocuraduría, Secretaría General, Oficina de Planeación, Oficina de Tecnología, y División de Relacionamiento con el Ciudadano, la continuidad de este trabajo enriquecido, demanda una ampliación significativa para consolidar un Diagnóstico Integral de los canales de atención ciudadana brindada por la PGN, en el marco del cumplimiento del objeto contractual.<br><br>**Justificación de la Prórroga y Adición** La necesidad de solicitar más tiempo y recursos para la ejecución contractual se fundamenta en los siguientes puntos:<br><br>• **Alcance incremental:** En el transcurso de la ejecución, se fueron integrando a la metodología diferentes aspectos requeridos por las dependencias mencionadas, así como una muestra representativa de las sedes territoriales de la entidad para realizar visitas presenciales o realizar acompañamiento virtual para procesos de sensibilización, socialización, estructuración y aplicación de instrumentos de requerimientos ciudadanos.<br><br>Esta expansión y mejora continua en la metodología y definición de las muestras representativas para lograr una cobertura ideal del territorio, es necesaria para asegurar que los resultados del diagnóstico sean útiles para focalizar una estrategia de mejora en los canales de atención al ciudadano.<br><br>• **Gestión en el territorio:** Se ha determinado que, para alcanzar la efectividad esperada, y por el enfoque en el nivel territorial es imperativo realizar actividades directamente en las regiones tanto con funcionarios de la PGN como con ciudadanía en general. Esto implica un despliegue operativo y logístico adicional, además de tiempos de preparación de las sedes territoriales participantes y convocatoria a representantes de los usuarios de los servicios de la PGN para el levantamiento de información y la implementación de herramientas, desplazando actividades |

esenciales para el diagnóstico como la documentación de resultados, análisis de información, definición de recomendaciones y la estructuración de estrategias de optimización, entre otras.

- **Complejidad de las actividades pendientes:** Debido a los factores anteriores, aún se encuentra en proceso la etapa de recolección de información, el análisis de la misma y la elaboración de documento de diagnóstico de la atención ciudadana de la PGN a nivel central y territorial, el cual es necesario culminar y que posteriormente obtenga la retroalimentación de las dependencias que han participado en este proceso para generar un documento final que sirva como insumo al diseño de la estrategia de atención ciudadana y su futura implementación.

  Dichas acciones constituyen productos fundamentales del Programa de Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación a Nivel Territorial que se financiará con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente para el Componente I -Fortalecimiento de la capacidad de respuesta en la gestión de servicios al ciudadano por parte de la PGN, a su vez constituye un compromiso definido en el Conpes 4192 del 7 de mayo de 2026.

**Impacto y Objetivos.** La extensión del plazo y la adición de valor permitirán:

1. Garantizar la culminación y entrega final del documento de diagnóstico de los canales de atención ciudadana a nivel central y territorial
2. Mitigar riesgos de retraso en la ejecución del programa de Transformación Digital en su Componente I - Fortalecimiento de la capacidad de respuesta en la gestión de servicios al ciudadano por parte de la PGN.

**Conclusión.** Dado que persiste la necesidad institucional y se requiere asegurar la calidad en la elaboración del documento de diagnóstico de los canales de atención ciudadana de la PGN a nivel central y territorial destinado al fortalecimiento de la prestación del servicio al ciudadano, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **EJECUCIÓN CONTRATO** | **Ejecución física (%)** | 77,33 % | |
| | **Ejecución financiera (%)** | 77,33 % | |
| | **Valor pagado** | $58.000.000 | |
| | **Multas (marcar)** | SI ___ | NO _x__ |
| | **Observaciones** | N/A | |
| **DOCUMENTOS SOPORTE** | 1. Informes de ejecución **financiera** que evidencia el estado actual del contrato.<br>2. Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 41426 del 25 de junio de 2026<br>3. Certificado de existencia en el plan anual de adquisiciones 2026- 276 del 25 de junio de 2026<br>4. Solicitud de adición y prorroga suscrita por los supervisores | | |

| | |
|---|---|
| **FIRMA DE LOS SUPERVISORES / INTERVENTORES** | Claudia M<br>**Claudia Consuelo Martin Hilarion**<br>Supervisora<br><br>**Edgar Mauricio Soto Hernandez**<br>Supervisor |
| **VISTO BUENO DEL COORDINADOR DE ÁREA / SUPERIOR INMEDIATO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO** | **Liliana María Rodríguez Casas**<br>Jefe Oficina de Planeación |

Proyectó: Martha Liliana Rojas Cuevas / Contratista Oficina de Planeación

Revisó: William David García Corredor / Contratista Oficina de Planeación
Aprobó: Liliana María Rodríguez Casas / Jefe Oficina de Planeación